DECRETO Nº 483/2.024.
CONCORDIA, 10/04/2.024.

VISTO la nueva estructura orgánica y funcional municipal aprobada por Ordenanza N° 38.253/2024 en fecha 3 de abril del presente año y;

CONSIDERANDO:

Que la misma crea las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones del Departamento Ejecutivo Municipal, que comenzarán a regir a partir del 1 de abril del presente año.

Que por Decretos Nº 449 y 450/2024, la Secretaría de Gobierno organiza su estructura orgánica y funcional, y designa en los cargos creados, al personal idóneo que acompañará esta Gestión de Gobierno en el cumplimiento efectivo de los objetivos planteados.

Que en el Artículo 16º del Decreto Nº 449/2024, se crea el Área Sala de Monitoreo que tiene por finalidad el monitoreo, gravado, descarga, conservación, registro y archivo del material que se obtenga desde cámara municipales, y el registro de altas y bajas de dichas cámara.

Que estas tareas deben llevarse a cabo con responsabilidad e idoneidad, teniendo en cuenta el manejo de la información registrada, y las acciones inmediatas que se deben tomar ante alarmas, emergencias o cualquier tipo de eventos o contingencias que pudieran subsistirse.

Que en base a ello, este Departamento Ejecutivo entiende necesario dar mayor Jerarquía a esta dependencia, y designar al Señor SANTANA, Diego Oscar DNI Nº 27.811.850, quien se encuentra calificado para llevar adelante dichas tareas.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107º, inciso q) y u) de la Ley N° 10.027/11 y modificatoria N° 10.082/11 - Régimen de la Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Artículo 16º del Decreto Nº 449/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

> *"Créase el Departamento Sala de Monitoreo Municipal, que entenderá en el monitoreo, grabado, descarga, conservación, registro y archivo del material que se obtenga desde las cámaras Municipales, como así también entenderá en el registro (altas y bajas) de dichas cámara, con excepción de la instalación, mantenimiento técnico y/o reparación que correrán por cuenta del Área Municipal correspondiente. Se relacionará con la Secretaría de Gobierno, a través de la*

Dr. LUCIANO DELL'OLIO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Concordia

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

DECRETO Nº
CONCORDIA,

*Subsecretaría de Seguridad Ciudadana. Tendrá Nivel 1".*

ARTÍCULO 2º.- Desígnase Jefe del Departamento Sala de Monitoreo Municipal, al Señor SANTANA, Diego Oscar DNI Nº 27.811.850, a fin de cumplir con las tareas detalladas en el Artículo 16º del Decreto Nº 449/2024, modificado por el Artículo 1º del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- Estabécese que la designación dispuesta en el Artículo anterior comenzará a regir a partir del 1 de Abril del presente año.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, tome nota la Dirección de Recursos Humanos, Dirección Liquidación de Haberes y oportunamente, archívese.

ANO DELL'OLIO
ario de Gobierno
palidad de Concordia

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA